

APRUEBA EXENCION TOTAL EN EL COBRO DE
 DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A
 CONTRIBUYENTES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN Nº 3881 /2015
 RECOLETA, 21 AGO 2015

VISTOS:

1. Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
2. Decreto Exento Nº 3615 del 29 de septiembre de 2005, que aprueba texto refundido de reglamento de exención de derechos de aseo domiciliario.
3. Decreto Exento Nº 21, del 08 de Enero del año 2008, que aprueba la modificación al Reglamento de Exención de Derechos de Aseo Domiciliario.
4. Decreto Exento Nº 1842, de fecha 09 de mayo de 2014, que delega atribuciones al Director del Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

TENIENDO PRESENTE:

Las facultades y atribuciones conferidas en la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores, con esta fecha díctese lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. EXÍMASE, del cobro de Derecho de Aseo Domiciliario, en forma total, equivalente a un 100% (cien por ciento) del valor de cuota trimestral establecido, a los contribuyentes que más adelante se señalan, por cumplir con los requisitos necesarios para ello:

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	ROL
01	RODRIGUEZ BARAHONA JOSE			04122-0013
02	MARIQUEO GONZALEZ ROGELIO			04132-0007
03	GONZALEZ ALMUNA SERGIO			04962-0005
04	VALDES QUIROGA FRESIA			05112-0008
05	GONZALEZ SALOMON VICTOR			05603-0019
06	SILVA AHUMADA JORGE			05309-0001
07	ZABALA SEPULVEDA ILDA			06412-0016
08	ESPINACE QUIDEL JUANA			06635-0064
09	SANCHEZ BELLO FIDEL			07123-0025
10	ORTEGA GAETE FRANCISCO			07251-0028
11	ROJAS LORCA MERCEDES			07507-0021
12	CEA RUIZ INES			03922-0027
13	ARRIAGADA TRONCOSO GRACIELA			04062-0005
14	JORQUERA MARTINEZ SOFIA			04524-0003
15	BOUDON MENDOZA PATRICIA			04945-0008

2. DÉJESE establecido que la exención indicada regirá a partir de la segunda cuota del año 2015; hasta que los requisitos para otorgarla no se modifiquen.
3. MODIFIQUESE el valor de dicho cobro en el Sistema Computacional.
4. ESTABLEZCASE, para la presente Resolución, una vigencia de 3 (tres) años calendario a partir de esta fecha.

NOTESE, COMUNIQUESE y TRNSCRÍBASE; una vez hecho, ARCHÍVESE.

HORACIO NOVOA MEDINA
 SECRETARIO MUNICIPAL
 HNM/FMG/XLE/JSL

FRANCISCO MOSCOSO GUERRERO
 DIRECTOR (S)

966653